

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 8 de octubre de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de septiembre de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. José García García, Registro de Entrada nº 2020/1738, de 14 de septiembre, de licencia para realizar obras consistentes en solado de terraza 30 m2, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 47, con Referencia Catastral 4508206VK8640N0001MB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 24 de septiembre de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. La obra no conllevará la ocupación de vía pública ni afectará al cerramiento de la finca,, y por Secretaría-Intervención de 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. José García García para realizar obras consistentes en solado de terraza 30 m2, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 47, con Referencia Catastral 4508206VK8640N0001MB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 72,18 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 61,35 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.608,75 €. Expte.: 72/20.

- Vista la solicitud presentada por D. David Pozo Redondo, Registro de Entrada nº 2020/1757 de 15 de septiembre y 2020/1975, de 1 de octubre, de licencia para realizar obras consistentes en reparación de aislamiento en el suelo de la terraza para reparar goteras, en la finca sita en la calle Hoz, nº 3, con Referencia Catastral 4508622VK8640N0001FB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de octubre de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana

vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, y por Secretaría-Intervención de 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. David Pozo Redondo para realizar obras consistentes en reparación de aislamiento en el suelo de la terraza para reparar goteras, en la finca sita en la calle Hoz, nº 3, con Referencia Catastral 4508622VK8640N0001FB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 26 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.300 €. Expte.: 73/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Jose María Cediél López, Registro de Entrada nº 2020/1764 de 17 de septiembre, de licencia para realizar obras consistentes en sustitución de dos balcones y una ventana de carpintería exterior por aluminio lacado en blanco, en la finca sita en la calle Mayor nº 43-2º B, con Referencia Catastral 4507009VK8640N0001FB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 17 de septiembre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, y por Secretaría-Intervención de 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. José María Cediél López para realizar obras consistentes en sustitución de dos balcones y una ventana de carpintería exterior por aluminio lacado en blanco, en la finca sita en la calle Mayor nº 43-2º B, con Referencia Catastral 4507009VK8640N0001FB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 44,96 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 38,22 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.248 €. Expte.: 74/20.

- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución Electricidad SA, Registro de Entrada nº 2020/2211, de 7 de octubre, solicitando licencia para acometida subterránea de baja tensión en la calle Miguel de Cervantes, nº 4. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 7 de octubre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Se compactarán las zanjas al 98% del Proctor y se repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas por las autoridades sanitarias con relación al Covid 19, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para acometida subterránea de baja tensión en la calle Miguel de Cervantes, nº 4. Valoración: 907,60 €. Expte.: 79/20. En cuanto a la fianza por gestión de residuos establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, Unión Fenosa Distribución S.A. tiene constituido ante el Ayuntamiento de Valdilecha un aval único global que garantiza la correcta gestión de residuos en todo el término municipal según acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de Diciembre de 2009.

- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Salamanca Benito, Registro de Entrada nº 2020/1820 de 23 de septiembre, de licencia para realizar obras consistentes en reparación del tejado, en la finca sita en la calle Alcalá nº 39B, con Referencia Catastral

4509206VK8640N0001TB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 24 de septiembre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., y por Secretaría-Intervención de 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Francisco Salamanca Benito para realizar obras consistentes en reparación del tejado, en la finca sita en la calle Alcalá nº 39B, con Referencia Catastral 4509206VK8640N0001TB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 120 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 102,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.000 €. Expte.: 76/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Javier Barbero Cortecedo, Registro de Entrada nº 2020/1836 de 25 de septiembre, de licencia para realizar obras consistentes en enfoscar y poner suelo garaje y poner puerta del patio, en la finca sita en la calle Agua, nº 59, con Referencia Catastral 4811004VK8641S0008EY. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de octubre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., y por Secretaría-Intervención de 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Javier Barbero Cortecedo para realizar obras consistentes en enfoscar y poner suelo garaje y poner puerta del patio, en la finca sita en la calle Agua, nº 59, con Referencia Catastral 4811004VK8641S0008EY. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 64 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 54,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.200 €. Expte.: 77/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Benito Cediél, Registro de Entrada nº 2020/1952, de 1 de octubre, de ampliación de la licencia de obra menor concedida por la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2.020 para realizar obras consistentes en cambio de 500 tejas, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 12, con Referencia Catastral 4308404VK8640N0001YB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de octubre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., y por Secretaría-Intervención de 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Antonio Benito Cediél, para realizar obras consistentes en cambio de 500 tejas, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 12, con Referencia Catastral 4308404VK8640N0001YB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17 euros. Exceso de valoración sobre la licencia inicial: 1.000 €. Expte.: 66/20.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SEPTIEMBRE

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de septiembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	OCUPACIÓN	METROS	PERIODO	CUOTA
MIRIAM CANO GOMEZ	C/ HIGUERAS 17	SACAS	5	1 A 4/09/2020	40
ANGEL DIEZ GARCIA	MINA 24	CONTENEDOR	6	1 A 06/09/2020	30
MARIA CARMEN RUIZ FERNANDEZ	C/ CONSTITUCIÓN 5	ANDAMIO	9	1 A 29/09/2020	45
SANTIAGO PLAZA SALAMANCA	CUESTA DE LA VEGA cv C/ MORERAS	SACAS	1	6 A 15/09/2020	20
SANTIAGO PLAZA SALAMANCA	CUESTA DE LA VEGA cv C/ MORERAS	SACAS	6	16 A 24/09/2020	108
JESUS BENITO MORENO	C/ MAYOR Nº 15	SACAS	3	25 A 29/09/2020	30
		CORTE CALLE	16:00 A 17:00 HORAS		6

trial CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BAJAS SEGUNDO SEMESTRE 2019 Y PRIMER SEMESTRE 2020

Vista la proptiala redactada por Tesorería para la baja de derechos reconocidos pendientes de cobro en vía voluntaria y ejecutiva, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro en vía voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2005 a 2008, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas del ejercicio 2009, 2010, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018Y 2019 cuyo importe del principal de la misma asciende a 1.807,54 € + 40,54 € =1.848,08 €

Siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los Anexos y listados que obran en el expediente.

2º. Que por Secretaría-Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 10/2020, REVISIÓN DE OFICIO LIQUIDACIONES IIVTNU, DECLARACIÓN NO SUJECCIÓN

1º. Vista la remesa 10/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 13 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 1.671,39 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 13 liquidaciones contenidas en la remesa 10/2020 por un importe de 1.671,39 €.

- Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2020 se aprobó la liquidación del IIVTNU de la finca con Referencia Catastral 4608040VK8640N0013UY, devengada por transmisión formalizada en escritura pública nº protocolo 2386 de 2 de septiembre del notario D. Miguel Yuste Rojas. A la vista de la solicitud presentada por Criteria Caixa SA con fecha 17/09/2020, adjuntando escritura de la transmisión anterior efectuada sobre esa misma finca, de fecha 29 de septiembre de 2009, donde queda acreditada la inexistencia de incremento de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda la anulación de la liquidación 2000052806, por importe de 352,02 €.

- Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2020 se aprobó la liquidación del IIVTNU de la finca con Referencia Catastral 4608040VK8640N0023FD, devengada por transmisión formalizada en escritura pública nº protocolo 2386 de 2 de septiembre del notario D. Miguel Yuste Rojas. Visto que se incurrió en error al determinar el sujeto pasivo de dicha liquidación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda rectificar la liquidación con nº 2000052807 por importe de 17,50 €, determinando que el sujeto pasivo de dicha liquidación es Criteria Caixa SAU con NIF A63379135 y no Tecnotramit Gestión SL, como por error consta en la liquidación.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en la siguiente transmisión, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 2 de octubre de 2020, efectuada por D^a María Jesús Benito Clavijo, a favor de D Hugo Martín Calero Y D^a Silvia Mateos López de la finca situada en la calle Pinar, nº 12, escalera 2, 1º C, con Referencia Catastral 4608040VK8640N0012YT, número de protocolo 1507 del notario D. Juan Gil de Antuñano Fernández.

PUNTO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORAS/ES CASA DE NIÑOS Y PARALIZAR EL PROCESO SELECTIVO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2020 se aprobaron las bases reguladoras que habían de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de educadoras/es de Casa de Niños, para cubrir eventuales vacantes, bajas, interinidades, excedencias, reducciones y necesidades

temporales del Ayuntamiento, que fueron publicadas en el BOCM nº 236 de 29 de septiembre,

Visto lo establecido en la cláusula cuarta a) 4.2. del convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito ente la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Valdilecha, el 24 de junio de 2019, que tiene por objeto regular la colaboración entre ambas Administraciones para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de la Casa de Niños, que dispone que la Consejería aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de la entidad gestora o del personal educativo que convoque el Ayuntamiento para el funcionamiento del centro de educación infantil de su titularidad,

Visto que en la redacción de las bases publicadas en el BOCAM del 29 de septiembre no se tuvo en cuenta esta cláusula y visto que el acto de aprobación de estas no ha creado derecho alguno en los solicitantes, sino una mera expectativa de derecho, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Dejar sin efecto las bases reguladoras del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo temporal de educadoras/es infantiles para la Casa de Niños, por no haberse tenido en cuenta, en la redacción de las bases, lo establecido en el convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito ente la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Valdilecha, firmado el 24 de junio de 2019.

2º. Paralizar el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo temporal de educadoras por las razones expuestas en el punto primero.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto que por decreto de Alcaldía 182 de 5 de octubre, ante la urgencia de contratación de las obras incluidas en la solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid de 2500 a 10.000 habitantes para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales del año 2020 se procedió a aprobar dos expedientes de generación de crédito y de adjudicación de contrato menor, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno, se somete a consideración de este órgano, la ratificación del acuerdo de aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria 07/2020 y 08/2020

Expediente 07/2020 de generación de crédito

Vista la propuesta de resolución de la subvención destinada al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2020, por la que se va a conceder al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención por importe de 16.905,03 euros

Visto que la subvención se concede para la realización de los dos proyectos presentados por el Ayuntamiento según consta en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2020:

- Acerado perimetral de la pista polideportiva Camino del Rejal, por importe de 17.557,95 euros.
- Automatización de instalaciones deportivas en Valdilecha: pista de pádel, frontón, campo de fútbol y pista deportiva multiusos, por importe de 12.100 euros.

No existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2020, para financiar dichos gastos de inversión, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 07/2020, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCION	EUROS
342 60910	Instalaciones deportivas. Inversiones deportivas. Automatización puertas, asfaltado	16.905,03 €

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	EUROS
750800	Otras transferencias de la Admon Gral de la CAM	16.905,03 €

Expediente 08/2020 de transferencia de crédito

Visto que el importe de los proyectos subvencionados con cargo a la subvención destinada al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2020, es insuficiente para financiar las dos actuaciones, y visto que existe consignación presupuestaria en la aplicación 338 22607 de Fiestas Virgen de la Oliva, se propone realizar una transferencia de crédito por la diferencia entre la subvención concedida y el importe total de las dos actuaciones que asciende a 26.894,57 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Automatización puerta de entrada y encendido de luces	12.100,00 €
Instalación de línea eléctrica, tubo y mano de obra	2.089,67 €
Construcción acerado perimetral pista deportiva Camino del Rejal	12.704,90 €

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 08/2020, bajo modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCION	EUROS
342 60910	Instalaciones deportivas. Inversiones deportivas. Automatización puertas, asfaltado	9.989,54 €

La partida del Presupuesto de gastos que se minora es la siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	EUROS
338 22607	Fiestas populares y festejos. Fiestas Virgen de La Oliva	9.989,54 €

PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
05789000003620F	CLECE, S.A.	2020 920 22700	1150,06	31/08/2020
05789000003720F	CLECE, S.A.	2020 3321 22700	702,76	31/08/2020
05789000003820F	CLECE, S.A.	2020 320 22700	5637,51	31/08/2020
05789000003920F	CLECE, S.A.	2020 132 22700	384,63	31/08/2020
05789000004020F	CLECE, S.A.	2020 340 22700	590,94	31/08/2020
19/2020	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	2020 151 22703	1452,00	02/09/2020
Emit-/27	INST EL TELECOMUNICACIONES SL	2020 165 61912	4028,09	02/09/2020
2008124	MARIANO ANDRADAS IRALA	2020 1622 21000	1045,44	03/09/2020
10120020/17049	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO S.L.	2020 920 22799	860,09	03/09/2020
201478/N	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2020 163 21003	66,00	03/09/2020
20A000197	PETROBIEDO, S.L.	2020 170 22103	242,43	03/09/2020
2600/2020	FADEIN, S.L.-DETERGENTES INDUSTRIALES	2020 163 21003	42,59	04/09/2020
M/33614	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2020 163 21003 2020 163 22111	32,74 192,14	04/09/2020
FE20321335150012	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	120,55	04/09/2020
FE20321335150013	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	978,30	04/09/2020
FE20321335390038	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 3321 22100	105,44	04/09/2020
FE20321335390039	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 132 22100	123,26	04/09/2020
FE20321335390040	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	23,72	04/09/2020
FE20321335390041	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	57,15	04/09/2020
FE20321335390042	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 231 22100	131,73	04/09/2020
FE20321335390043	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	1854,88	04/09/2020
FE20321335626424	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 320 22100	393,60	04/09/2020
FE20321335626425	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 170 22100	336,65	04/09/2020
FE20321335626426	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 320 22100	381,15	04/09/2020

FE20321335702883	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	834,75	04/09/2020
FE20321335702884	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	451,38	04/09/2020
FE20321335702885	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 312 22100	108,34	04/09/2020
FE20321335702886	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 312 22100	160,64	04/09/2020
FE20321336065386	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	102,22	04/09/2020
FE20321336065387	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	580,61	04/09/2020
FE20321336065388	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	97,94	04/09/2020
FPC/2491	FITNESS PROJET CENTER SL	2020 341 22613	3104,99	09/09/2020
06/2020	JOSE BENITO BREA	2020 163 21003	1058,75	09/09/2020
7240307579	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2020 920 22000	80,07	09/09/2020
20-005.167	MORLO E HIJOS, S.L.	2020 1622 21000	481,05	09/09/2020
201008559	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2020 163 21202	78,84	09/09/2020
SX-/614	SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXT. SL	2020 171 21001	355,74	09/09/2020
SX-/615	SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXT. SL	2020 171 21001	505,78	09/09/2020
2020-/76	SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.	2020 340 22112	48,40	09/09/2020
360/20	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	2020 133 62504	384,93	11/09/2020
FF 202081023	FLORIPLAN, S.L.	2020 171 21001	85,80	14/09/2020
Emit-/33	INST. ELECT. TELECOMUNICACIONES SL	2020 165 61912	3264,58	14/09/2020
27	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2020 912 22601	68,75	14/09/2020
28	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2020 320 22605	19,70	14/09/2020
9001869071	HAKO ESPAÑA, S.A.U.	2020 163 22111	1706,83	15/09/2020
120	JESUS CUESTA CAMPOS	2020 163 22111	25,41	15/09/2020
20 000426	QUIMICOS VILLAMAYOR SL QUIMICOS VS	2020 163 21202	160,00	16/09/2020
1M201150742	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2020 920 22000	35,26	18/09/2020
FE20321333151068	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	42,99	21/09/2020
FE20321333151069	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 170 22100	325,28	21/09/2020
FE20321333151070	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 320 22100	407,85	21/09/2020
FE20321333151071	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	95,14	21/09/2020
FE20321333151072	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 231 22100	114,09	21/09/2020
FE20321333345712	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	92,96	21/09/2020
2148/2020	PEREZ CARRASCOSA, ALFONSO- BAR IMPERIO	2020 912 22601	94,90	21/09/2020
0-0000023/1	SUSANA CUBERO RAMOS FARMACIA	2020 320 22605	25,40	21/09/2020
416/20	TONER MADRID, S.L.	2020 920 22000	607,29	21/09/2020
FE20321332693296	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	799,59	22/09/2020
FE20321332800636	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	54,41	22/09/2020
FE20321332881477	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	22,77	22/09/2020

FE20321332881478	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 320 22100	332,06	22/09/2020
FE20321332881479	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	806,09	22/09/2020
FE20321332881480	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	620,79	22/09/2020
FE20321332881481	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 312 22100	101,75	22/09/2020
FE20321333151066	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 3321 22100	73,01	22/09/2020
FE20321333151067	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 132 22100	95,31	22/09/2020
FE20321333240605	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	523,22	22/09/2020
FE20321333719161	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	481,37	22/09/2020
201009199	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2020 163 21003	68,32	23/09/2020
10120020/19715	MEDIOS DE PREV. EXTERNOS CENTRO, S.L.	2020 920 22799	260,00	25/09/2020
FE20321332881482	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	141,90	28/09/2020
20012832	RICOPIA HENARES, S.A.	2020 920 22000	260,97	28/09/2020
52130	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2020 163 22104	77,80	30/09/2020
P420000008966	UFD DISTRIION ELECTRICIDAD,S.A.	2020 320 221000	1219,35	30/09/2020
	GASTOS GESTIONES MUNICIPALES	2020 920 22799	70,00	06/10/2020
4002921765	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	D 2020 920 22203	73,67	03/09/2020
A10015187351-0920	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D 2020 920 22201	226,22	14/09/2020
IP01X20090004386	ORANGE B4B TECHNOLOGY, S.A.	D 2020 920 22201	10,89	22/09/2020
308-KF20-58452	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D 2020 920 22201	307,04	22/09/2020

Las 4 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22201 y 920 22203.

2º. Con fecha 12 de febrero de 2020 se formalizó el contrato de servicios para la ejecución de la coordinación del curso de monitores de ocio y tiempo libre, que se realiza conjuntamente con el Ayuntamiento de Tielmes, por importe de 6.383 €.

De acuerdo con lo establecido en dicho contrato, el objeto del mismo es realizar la coordinación en la fase teórica y práctica del curso de monitor de ocio y tiempo libre, de los alumnos@s inscritos en el curso que se desarrollará en los municipios de Tielmes y Valdilecha entre el 14 de febrero y el 16 de mayo de 2020, la parte teórica y desde esa fecha hasta el día 31 de agosto, la fase de prácticas.

Visto que debido a la situación y evolución del COVID-19 no ha sido posible cumplir estos plazos, por lo que es necesario modificar el contrato con los nuevos plazos de ejecución del mismo y estableciendo una garantía para la correcta ejecución del mismo, puesto que el plazo de ejecución del contrato se va a prorrogar más allá del plazo inicialmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda modificar el contrato firmado el 14 de febrero de 2020 con Centro de información, gestión y promoción del empleo (PROEMPLEO) con CIF G 78093036, reflejando el nuevo plazo de ejecución del contrato.

3º Adjudicación contrato menor

Visto que por decreto de Alcaldía 182 de 5 de octubre, ante la urgencia de contratación de las obras incluidas en la solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid de 2500 a 10.000 habitantes para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales del año 2020 se procedió a aprobar dos expedientes de generación de crédito y de adjudicación de contrato menor, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno, se somete a consideración de este órgano, la ratificación del acuerdo de adjudicación de los siguientes contratos menores:

3º.1. Contrato menor para la ejecución de las obras de construcción de acerado perimetral de la pista polideportiva del Camino del Rejal, para el que se ha generado crédito mediante expediente de generación y transferencia de crédito, al tratarse de un ingreso y gasto no consignados en el presupuesto.

Vista el presupuesto presentado por Daniel Carrasco Almunia, con NIF [REDACTED] por importe de 10.499,92 € más 2.204,98 € de IVA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar las obras de construcción de acerado perimetral de la pista polideportiva del Camino del Rejal a Daniel Carrasco Almunia, con NIF [REDACTED] por importe de 10.499,92 € más 2.204,98 € de IVA, ratificando a tal efecto el contenido del decreto 182/2020 de 5 de octubre.

3º.2. Contrato menor para la ejecución de la línea eléctrica, material y mano de obra de la instalación del kit para alquilar las pistas deportivas, para el que se ha generado crédito mediante expediente de generación y transferencia de crédito, al tratarse de un ingreso y gasto no consignados en el presupuesto.

Vista el presupuesto nº 34 de 30 de septiembre, presentado por Instalaciones Eléctricas Telecomunicaciones Félix Martínez SL, con CIF B88420773, por importe de 1.727 € más 362,67 € de IVA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar las obras de instalación eléctrica del kit para alquiler de pistas deportivas a pista polideportiva a Instalaciones Eléctricas Telecomunicaciones Félix Martínez SL, con CIF B88420773, por importe de 1.727 € más 362,67 € de IVA.

3º.3. Contrato menor para la automatización de la puerta de entrada y encendido de luces de la pista del frontón y pista de pádel, campo de fútbol y pista polideportiva, instalación y configuración de automatización de los dos centros deportivos (4 pistas) y suministro del software de gestión de pistas, para el que se ha generado crédito mediante expediente de generación y transferencia de crédito, al tratarse de un ingreso y gasto no consignados en el presupuesto.

Vista el presupuesto de 4 de junio, presentado por Neosoft Sistemas SL. con CIF B84800325, por importe de 10.000 € más 2.100 € de IVA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato para la automatización de la puerta de entrada y encendido de luces de

la pista del frontón y pista de pádel, campo de fútbol y pista polideportiva, instalación y configuración de automatización de los dos centros deportivos (4 pistas) y suministro del software de gestión de pistas, a Neosoft Sistemas SL. con CIF B84800325, por importe de 10.000 € más 2.100 € de IVA.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 43 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos